



POLÍTICA DE DENUNCIANTES



GENERAL

Aplica a todas las compañías de Guanajuato Silver, subsidiarias entre ellas Minera Mexicana el Rosario S.A de C.V., Mina Bolañitos S.A de C.V., y Obras Mineras El Pinguico S.A de C.V., en Adelante e indistintamente como la "Compañía" y/o "Guanajuato Silver". De acuerdo con su Estatuto, el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Compañía es responsable de garantizar que exista un proceso confidencial y anónimo mediante el cual las personas puedan expresar cualquier preocupación o queja sobre la exactitud, la equidad o adecuación de cualquiera de las acciones, políticas, procedimientos o informes financieros de la Compañía. Para cumplir con sus responsabilidades bajo su Estatuto, el Comité de Auditoría ha adoptado esta Política de Denunciantes.

A efectos de esta Política, las infracciones que se pueden reportar incluyen, pero no se limitan a:

- Preocupaciones de salud, seguridad y medio ambiente
- Discriminación o acoso
- Conflictos de interés
- Fraude
- Sobornos
- Cuestiones cuestionables de contabilidad, controles internos y auditoría
- Omisión o tergiversación en los documentos de divulgación pública de la Compañía
- Cualquier otro incumplimiento del Código, política interna o ley. Colectivamente, "irregularidad empresarial".

RESPONSABILIDAD DE INFORMES

Es responsabilidad de todos los directores, directivos y demás empleados informar de infracciones o sospechas de infracciones conforme a esta Política.

SIN REPRESALIAS

Ningún funcionario o empleado que de buena fe reporte una irregularidad comercial sufrirá acoso, represalias o consecuencias laborales adversas. Un funcionario o empleado que tome represalias o intimide a alguien que haya denunciado una irregularidad comercial de buena fe está sujeto a sanciones hasta e incluyendo el despido del empleo. Esta Política de Denunciantes pretende animar y permitir que empleados y otros planteen preocupaciones serias dentro de la Empresa, en lugar de buscar soluciones fuera de la Compañía.

INFRACCIONES DE DENUNCIA

Es responsabilidad de todos los directores, directivos y empleados informar de todas las sospechas de irregularidades comerciales de acuerdo con esta Política de Denunciantes. La empresa mantiene una política de puertas abiertas y sugiere que los empleados compartan sus preguntas, preocupaciones, sugerencias o quejas con alguien que pueda responderlas adecuadamente. En la mayoría de los casos, el supervisor de un empleado es la mejor posición para abordar un área de preocupación. El supervisor de un empleado puede estar más informado sobre el tema y agradecerá que se le incluya en el proceso. Es responsabilidad del supervisor ayudar a resolver el problema.

Sin embargo, si un empleado no se siente cómodo hablando con su supervisor o no está satisfecho con la respuesta del supervisor, se le anima a hablar con cualquier persona de la dirección a la que se sienta cómodo para acercarse. Los supervisores y directivos están obligados a informar al Comité de Auditoría de sospechas de Irregularidades Empresariales, que tiene la responsabilidad específica y exclusiva de investigar todas las Irregularidades Empresariales reportadas. En caso de sospechas de fraude o violaciones de la ley de valores, o cuando un empleado no esté satisfecho o incómodo siguiendo la política de puertas abiertas de la empresa, debe contactar con el Comité de Auditoría a través de las siguientes opciones:

Opción 1

Los informes pueden hacerse por escrito, por correo o mensajería, y dirigidos al Comité de Auditoría de la siguiente manera:

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Comité de Auditoría

c/o Secretario Corporativo

Guanajuato Silver Company Ltd.

Suite 578 – 999 Canada Place Vancouver, BC, Canadá V6C

3E1

Opción 2

Los informes pueden enviarse por correo electrónico al correo auditcommittee@gsilver.com. Esta dirección solo es accedida por el Comité de Auditoría. Si desea informar de cualquier asunto de forma anónima, las personas de contacto mencionadas.

Los informes pueden enviarse por correo electrónico a auditcommittee@gsilver.com. Esta dirección solo es accedida por el Comité de Auditoría si desea informar de cualquier asunto de forma anónima.

Las personas de contacto mencionadas anteriormente son independientes de la dirección y cualquier informe será completamente confidencial.

CONFIDENCIALIDAD

Las quejas o presentaciones sobre una sospecha de irregularidad empresarial pueden ser presentadas de forma confidencial por el denunciante o de forma anónima. Todas las

quejas o presentaciones se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible, de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo una investigación adecuada.

INVESTIGACIONES DE DENUNCIAS

El Comité de Auditoría de la Compañía es responsable de investigar y resolver todas las quejas y denuncias reportadas sobre irregularidades comerciales.

El Comité de Auditoría notificará al remitente y confirmará la recepción de la sospechosa irregularidad comercial reportada en un plazo de cinco días hábiles. Todas las quejas o presentaciones se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible, de acuerdo con la necesidad de realizar una investigación adecuada y solo compartirán la información en base a lo "necesidad de saber".

Todos los informes serán investigados con rapidez, si procede, de acuerdo con la ley, las normas y regulaciones gubernamentales, el Código de Ética de la Compañía y en cualquier otro modo conforme a las buenas prácticas comerciales, y se tomarán las medidas correctivas adecuadas si la investigación lo requiere. El Director Financiero, así como todos los demás cargos de la Compañía según sea necesario, deben cooperar plenamente y asistir al Comité, según se solicite, para investigar y resolver el asunto. El Comité de Auditoría puede contratar asesores legales independientes, contables u otros para ayudar en sus investigaciones. La Compañía conservará los registros de las quejas durante un periodo no inferior a cinco años como parte separada de los registros del Comité de Auditoría.

ACTUAR DE BUENA FE

Cualquier persona que presente una queja sobre una sospecha de Irregularidad Comercial debe actuar de buena fe y tener motivos razonables para creer que la información revelada indica una Irregularidad Comercial. Cualquier acusación que no esté fundamentada y que haya sido hecha de forma maliciosa o falsa a sabiendas será considerada una grave falta disciplinaria.

VIOLACIONES DE LA PRIVACIDAD

Además, en conjunto con esta política, la Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos (Canadá) ("PIPEDA") y la Ley de Protección de Información Personal (Columbia Británica) ("PIPA"), así como las Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Sistema Anticorrupción y Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, establecen que cualquier persona que tenga motivos razonables para creer que ha habido una infracción de cualquiera de las PIPEDA o PIPA podrá notificar al Comisionado de Privacidad correspondiente.

Una organización no debe despedir, suspender, sancionar, acosar o perjudicar de otro modo a un empleado ni negarle un beneficio porque el empleado, actuando de buena fe y basándose en una creencia razonable, haya informado al Comisionado de Privacidad de que la organización ha infringido o está a punto de infringir la PIPEDA o la PIPA. Los miembros del público pueden presentar quejas anónimas para evitar la posibilidad de represalias.